BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIERCOLES, 5 DE FEBRERO DE 1986

NÚM. 29

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. 657/85, a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía., con domicilio en Avda. de La Puebla, n.º 46, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relac. con arts. 17, 24, 25, 28 y 29, Orden de 28-12-66 (*B. O. E.* n.º 312 de 28-12-66) y por un importe total de ciento dieciocho mil cuatrocientas doce pesetas (118.412).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de enero de 1986. — Fernando José Galindo Meño.

709

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. 658/85, a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía., con domicilio en Avda. de La Puebla, n.º 46, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relac. con arts. 17, 24, 25, 28 y 29, Orden de 28-12-66 (*B. O. E.* n.º 312 de 28-12-66) y por un importe total de ciento cinco mil ciento noventa y dos pesetas (105.192).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de enero de 1986. — Fernando José Galindo Meño.

709

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. 659/85, a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía., con domicilio en Avda. de La Puebla, n.º 46, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relac. con arts. 17, 24, 25, 28 y 29, Orden de 28-12-66 (*B. O. E.* n.º 312 de 28-12-66) y por un importe total de noventa y tres mil doscientos setenta y cuatro pesetas (93.274).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de enero de 1986. — Fernando José Galindo Meño.

709

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. 660/85, a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía., con domicilio en Avda. de La Puebla, n.º 46, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relac. con arts. 17, 24, 25, 28 y 29, Orden de 28-12-66 (*B. O. E.* n.º 312 de 28-12-66) y por un importe total de ciento treinta y siete mil cuatrocientas nueve pesetas (137.409).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles,

contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de enero de 1986. — Fernando José Galindo Meño.

709

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE ARIDOS

Por delegación de la entidad local propietaria del monte se convoca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de áridos que se indica más adelante.

El aprovechamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (*B.O.E.* 10-6-57) y su Reglamento (Decreto de 22-6-62); (*B.O.E.* de 12 y 13-3-62). Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-75; *Boletín Oficial del Estado* de 21-8-75; BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30-5-1975) y los Pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, c/ Ramón y Cajal, 17.

El aprovechamiento que se subasta es el siguiente:

—Monte de U.P. n.º 375. Pertenencia: Robledo de las Traviesas. Ayuntamiento: Noceda del Bierzo. Aprovechamiento de áridos. Paraje: Rozaliebre. Volumen anual: 10.000 m.c. Precio base: 200.000 ptas. Duración del aprovechamiento: Hasta el 31 de diciembre de 1990.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Robledo de las Traviesas, a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

La presentación de las plicas por los licitadores se hará en los locales de la Entidad que se indica para la subasta, desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior al fijado para la celebración de la subasta. Las plicas se presentarán en sobres cerrados y sellados, acompañando resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional que asciende al tres por ciento del importe del tipo de licitación fijado.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas las que no cubran el tipo de tasación. Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate, éste se decidirá por pujas a la llana durante 15 minutos las cuales no podrán bajar de mil pesetas cada vez. Si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se fija en todos los casos en el diez por ciento del valor del remate. Además en los plazos legales y en los lugares convenientes que se indicarán al interesado, el rematante abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a lo estipulado en la Ley 74/80 de 29 de diciembre; el coste de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; los gastos que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente; el 85 % del importe del remate en arcas del pueblo propietario; el 15 % restante en la cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2479/1966 de 10 de septiembre. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida al adjudicatario, por la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, la correspondiente licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

La Junta Administrativa dueña del monte cuyo aprovechamiento se anuncia, podrá únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del de la celebración de la subasta, avisando al que haya resultado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan el precio índice fijado que en todos los casos será el ciento por ciento de la tasación.

En el caso de que la subasta quedara desierta por falta de licitadores o porque no hubieran sido admitidos ninguno de los pliegos presentados, se celebrará nuevamente, sin previo anuncio, bajo los mismos tipos de tasación, a los ocho días hábiles a partir de la primera, y en caso de que quedara nuevamente desierta, no se procederá al anuncio de una tercera, sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de subasta a la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, del resultado de la subasta anterior, para que por ésta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..... de ..... años de edad, vecino de ..... con domicilio en la (calle, plaza, etc.) ..... núm. ..... teléfono núm. ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..... de fecha ..... para la enajenacion del aprovechamiento de ..... sito en el monte núm. ..... del Catálogo de los de U. P. de la pertenencia del (pueblo, Ayuntamiento) de ..... ofrece la cantidad de ..... (en letra y en número).

León, 27 de enero de 1986.—El Jefe Provincial (ilegible).

708 Núm 476.—8.305 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(Expte. 4.694-CL. R.I. 6.340)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red eléctrica de B. Tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en calle Capitán Haya, 53 - Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Pedro Castañero, término municipal de Castropodame.

c) Finalidad de la instalación: Construcción de una nueva red de baja tensión para mejorar el servicio y la regularidad.

d) Características principales: Se trata de la instalación de una nueva red de distribución trifásica de baja tensión en la citada localidad, con una longitud de 2.128 metros, que se alimentará desde el único centro de transformación existente.

Los conductores a emplear serán de 1.000 V. de tensión nominal de aislamiento, en aluminio, y con secciones comprendidas entre 3×25 y 3×150 mm2 para las fases. El conductor de neutro, de idénticas características, será de sección 1×54,6 ó 1×95 mm2.

Se apoyarán sobre postes de hormigón y se graparán sobre las fachadas de los edificios allí donde sea posible.

La tensión de distribución será de 380-220 V. 50 Hz.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.886.158 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 20 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

614 **Núm. 393.—3.245 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Emilio Alvarez Gutiérrez, para apertura de carnicería en Plaza del Bierzo, n.º 1, polígono 58. Expte. 90/86.

León, 28 de enero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

707 **Núm. 440.—825 ptas.**

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1986, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el proyecto de "Alumbrado público en el Paseo de San Antonio", con un presupuesto de 3.428.348 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 23 de enero de 1986. El Alcalde, Celso López Gavela.

714 **Núm. 461.—1.265 ptas.**

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Roberto Rodríguez González licencia municipal para la apertura de Café-Bar a emplazar en calle Menéndez Pidal, 6, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre a 29 de enero de 1986. Fdo. Antonio Rey Pérez.

675 **Núm. 437.—1.430 ptas.**

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Miguel Angel Fernández Antúnez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de pintura de automóviles en c/ Fontanillas, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valencia de Don Juan a 28 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

720 **Núm. 459.—1.320 ptas.**

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que por D. Hermenegildo Sánchez Sánchez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Planta de embotellado vinos de mesa", en calle El Sol, núm. 15, sito en Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 28 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

722 **Núm. 460.—1.485 ptas**

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado el padrón municipal de beneficencia para el año 1986, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para examen por los interesados y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 28 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

673 **Núm. 438.—660 ptas.**

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Por D. Francisco Javier Díez Morán, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a la fabricación de velas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a fin de que por espacio de diez días puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 28 de enero de 1986.—El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez.

674 **Núm. 439.—825 ptas.**

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Por doña Antonia Samos Roelas, se ha solicitado licencia municipal para la realización de obras de acondicionamiento y adaptación en un local de la planta baja del inmueble núm. 32 de la c/ Camping, de Llamas de la Ribera, que va a destinar a Bar-Mesón.

Dando cumplimiento a lo establecido por el art. 36, b) 3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado mediante Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Llamas de la Ribera, a veintiocho de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

676 **Núm. 441.—1.485 ptas.**

Ayuntamiento de Valdefresno

Por el presente se pone en conocimiento del público en general, que el Pleno de este Ayuntamiento, acordó realizar la reforma y ampliación del alumbrado público del municipio, para lo cual todas las empresas interesadas,

podrán dirigirse al Ayuntamiento para presentar sus anteproyectos o estudios sobre este tema dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Todos los datos necesarios serán facilitados en las oficinas del Ayuntamiento.

Valdefresno, 28 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

724 **Núm. 452.—935 ptas.**

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Por don Andrés Blanco Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en la calle Carretera, en La Ribera de Folgoso de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Folgoso de la Ribera a 29 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

716 **Núm. 458.—1.100 ptas.**

***

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de motor, a efectos del impuesto municipal sobre circulación, correspondiente al ejercicio de 1986, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante el cual puede ser examinado y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Folgoso de la Ribera, 29 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

717 **Núm. 456.—715 ptas.**

***

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de beneficencia para el ejercicio de 1986, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 29 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

718 **Núm. 455 —605 ptas.**

***

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María del Carmen Mayo Fernández, licencia municipal para la apertura de un café-bar de 4.ª categoría, a emplazar en la localidad de Boeza, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816 de 1982, se somete a información pública por plazo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Folgoso de la Ribera, 29 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

715 **Núm. 454.—1.430 ptas.**

Ayuntamiento de Villaornate y Castro

El Pleno municipal, por unanimidad, aprobó el proyecto técnico de pavimentación de calles en Villaornate, 3.ª fase, redactado por el Arquitecto don Manuel Velasco Regil, por un importe de 5.000.000 de pesetas, obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

El citado proyecto se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Villaornate, 29 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

721 **Núm. 453.—935 ptas.**

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 915 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 21 de enero de 1986.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: de una como demandante por Transportes Carno, Sociedad Limitada domiciliada en León, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, y de otra como demandados por el Banco Hispano Americano, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysan, y defendido por el Letrado don Rafael Durán Muiños, y don Felipe Carbajo Lobato y su esposa doña Concepción Nogal Díez, mayores de edad, industriales, vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado Banco Hispano Americano contra la sentencia que con fecha 4 de abril de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de León, con fecha 4 de abril de 1984, en los autos de mayor cuantía a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución en todos sus pronunciamientos sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Felipe Carbajo Lobato y su esposa doña Concepción Nogal Díez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza. — Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 21 de enero de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiela.

668 **Núm 432.—4.840 ptas.**

***

EDICTO

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid convoca para la celebración de pruebas de aptitud para la provisión con carácter interino de plazas de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Admón. de Justicia dentro del territorio de la misma.

1.º—Podrán tomar parte en las mismas todas aquellas personas que reúnan todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en el Cuerpo en el que se

pretenda ocupar vacante como interino y que deberán estar debidamente acreditados.

Condiciones y requisitos que figuran debidamente reseñados en los edictos expuestos en los tablones de anuncios de las Audiencias Provinciales de León, Zamora, Salamanca y Palencia y en la Audiencia Territorial de Valladolid y en los que asimismo constan las bases de la convocatoria.

2.º—Las solicitudes con la documentación correspondiente acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios deberán presentarse en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Valladolid a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Presidente, José María Alvarez. — El Secretario, Francisco Alaejos. 710

***

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 31 de 1986, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de doña María Pilar Gómez Ramos, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 19 de septiembre de 1984, que aceptó la propuesta de la Comisión designada para juzgar las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor Titular de Escuela Universitaria del Area n.º 39-B (Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal) y contra la dictada en 12 de noviembre de 1985 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primeramente citada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Nicolás Martín Ferreras. 712

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 32 de 1986, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Santiago Berjón Roger, contra acuerdo del Ayuntamiento de Santa María del Páramo de 7 de noviembre de 1985, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la misma Corporación de 20 de junio de 1985, por el que se desestimó la reclamación presentada por el actor, impugnando las actuaciones del cuarto ejercicio de la oposición convocada para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General en dicha Corporación Municipal, interesando se declarase la nulidad de dicha prueba, convocando y celebrándose nuevamente el cuarto ejercicio ajustado a derecho y a las Bases de la Convocatoria.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Nicolás Martín Ferreras. 713

***

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 33 de 1986, por el Procurador don Constancio Burgos Hervas, en nombre y representación de "Construcciones y Promociones Astorga, S. L." (Copromas, Sociedad Limitada), contra acuerdo del Ayuntamiento de Villagatón-Brañuelas, de 19 de octubre de 1985, que desestimó la petición de Copromas, Sociedad Limitada, reclamando el pago de diversas cantidades que aquél le adeuda y contra el de 11 de noviembre de 1985 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Nicolás Martín Ferreras. 711

***

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 5 de 1986, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de "Minas Asociadas, S. L.", contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Igüeña (León), de 31 de octubre de 1985, en virtud del cual se desestima el recurso de reposición, interpuesto contra el de 29 de agosto anterior, que resolvió abrir expediente de paralización de la explotación minera a cielo abierto iniciada por Minas Asociadas, S. A., en el paraje de Zarcenada, al carecer de autorizaciones administrativas y municipales, y se reclama a dicha Sociedad el pago de 1.500.000 ptas. por hectárea, para restaurar el medio ambiente deteriorado por citada explotación y se la insta para que obtenga las oportunas licencias, en plazo de dos meses.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Nicolás Martín Ferreras.

742 **Núm. 462.—2.585 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Por la presente se hace saber que en expediente que se sigue para la provisión del cargo de Juez de Paz de Cármenes se ha solicitado nombramiento por don José Miguel García Fierro, de 45 años, casado, ganadero, natural y vecino de Cármenes.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan formularse observaciones y reclamaciones que se presentarán en dicho Juzgado.

León, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.—(Firma ilegible). 681

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 42/86 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Ramifer, S. L., Julio Sahagún González y doña María Pilar Fernández de Vega y contra Samac, S. A., todos ellos en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.740.688 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas este Juzgado ha decretado el embargo sobre inmuebles de la propiedad de dichos demandados, acordando citarles de remate para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Dado en León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

726 **Núm. 467.—1.705 ptas.**

***

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 247 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a 20 de enero de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. Fidel Alonso Alonso, Piedad Fernández Sánchez, Alfredo Fidel Alonso Fernández, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cinco millones cuatrocientas setenta y una mil seiscientas setenta pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Fidel Alonso Alonso, Piedad Fernández Sánchez, Alfredo Fidel Alonso Fernández, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de los tres millones novecientas setenta y una mil seiscientas setenta pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de enero de 1986. Juan Aladino Fernández Agüera.

704 **Núm. 447.—2.970 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 494/85, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco Cantábrico, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez contra Eustasio Blanco Castaño y María Blanca Delgado Alonso, vecinos de León, calle Fernández Ladreda, 37, sobre reclamación de 2.211.098 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte —20— de marzo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día diecisiete —17— de abril próximo a las doce horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día quince —15— de mayo siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Los relacionados en la xerocopia que se adjunta, la que concuerda fielmente con su original obrante en los autos.

Dado en la ciudad de León, a 28 de enero de 1986.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1.—Tierra de secano en término de Grajalejo, a Laguna Ibáñez, de dos hectáreas, veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda: Norte, excluido y las números 96 y 97 de María del Camino Lozano y Angel Díez; Sur, la 99 de Adrián Cascallana; Este, excluida y camino de servicio por donde tiene salida, y Oeste, la 73 de Natividad Bermejo. Polígono 3, finca 98. Inscrita en el tomo 1.040, libro 9, folio 22, finca 1.177, inscripción 1.ª.

Estimando un valor de 20 pesetas/metro cuadrado, 458.100 pesetas.

2.—Tierra de secano en término de Grajalejo, a Laguna Miel, de una hectárea, cuarenta centiáreas, linda: Norte, camino; Sur, la 29 de Clemente Lozano y desagüe; Este, la 34 de Liceria Mansilla, y Oeste, desagüe y la 36 de Alfredo Cascallana. Polígono 4, finca 35. Inscrita en el tomo 1.040, libro 9, folio 60, finca n.º 1.215.

Valorada en la cantidad de 400.000 pesetas.

3.—Tierra de secano en término de Grajalejo, al Jano, de una hectárea, cincuenta y ocho áreas, quince centiáreas, linda: Norte, la 8 y 9 de Joaquín Blanco y Teodoro Paniagua; Sur, la 11 de Purificación Santamarta; Este, la 12 de Jerónima Rodríguez, y Oeste, camino de servicio por donde tiene salida. Polígono 5, finca 10. Inscrita en el tomo 1.040, libro 9, folio 126, finca número 1.281, inscripción 1.ª.

Valorada en la cantidad de 316.300 pesetas.

4.—Tierra de secano en término de Grajalejo, al Navil, de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta centiáreas, linda: Norte, la 21 de Consuelo González y desagüe; Sur, la 15 de masa común; Este, la 16, 17, 19 y 20 de Miguel Cascallana y otros, y Oeste, camino. Polígono 5, finca 18. Inscrita en el tomo 1.040, libro 9, folio 133, finca n.º 1.288, inscripción 1.ª.

Valorada en la cantidad de 698.800 pesetas.

5.—Tierra de secano en término de Grajalejo, a Lombillo, de dos hectáreas, sesenta y cinco áreas, veinte centiáreas, linda: Norte, la número 61 de Nieves

Santamarta; Sur, la 52 de Víctor Bermejo; Este, desagüe y la 61 ya citada, y Oeste, camino. Polígono 1, finca 62. Inscrita en el tomo 952, libro 8, folio 166, finca n.º 1.071. Inscripción 1.ª.

Valorada en la cantidad de 530.400 pesetas.

6.—Tierra de secano a Bogales de la Castilla, de una hectárea, treinta y dos áreas, linda: Norte, la 70 de Blas Sanz y hermano; Sur, camino, Este, la 67 de Miguel Cascallana, y Oeste, la 70 ya citada y la 69 de Valentina Castro. Polígono 6, finca 68. Inscrita en el tomo 1.049, libro 10, folio 3, finca n.º 1.408, inscripción 1.ª.

Valorada en la cantidad de 264.000 pesetas.

7.—Tierra de era en Grajalejo, a Entreviñas, de una superficie de mil ciento ochenta metros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, caminos; Sur, Blas Piñán; Este, Jerónimo Díez.

Sobre esta finca se ha construido una edificación con la siguiente descripción: Nave industrial, destinada a almacenamiento de paja de cereales de una sola planta, tiene forma rectangular y sesenta metros de larga por catorce de ancha, todo lo cual arroja una superficie construida de ochocientos cuarenta metros cuadrados, el resto hasta la total superficie del solar donde se ha construido se destina a zona de entrada, salida y maniobra de vehículos. Cuenta con servicio e instalación de energía eléctrica y la precisa para la extinción de incendios.

Inscrita en el tomo 1.458, libro 17, folio 79, finca n.º 2.906, inscripción 1.ª.

Estimo un valor de 8.700.000 pesetas.

705 **Núm. 450.—8.965 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 573-S, de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Guillermo Emiliano Domínguez Ferrer, contra doña Ramona Castro Fraga, mayor de edad, de Ponferrada, Avda. la Puebla, 46, sobre reclamación de cantidad de 4.000.000 de pesetas de principal y la de 1.500.000 presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día diecisiete de marzo, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiuno de abril a las 11,30 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día diecinueve de mayo a las 11,30 horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

La parte que pueda corresponderla en propiedad, como viuda de don Adriano Morán López, así como lo que la corresponda en tal condición con los herederos testamentarios de su fallecido esposo, según el testamento otorgado por el expresado don Adriano Morán López, en dos de mayo de 1958, ante el Notario don Luis Sanz Suárez, en esta ciudad de Ponferrada, bajo el número 349 de su Protocolo de dicho año, sobre los bienes y negocios siguientes, los cuales han sido valorados como sigue:

1.—Tierra y prado al sitio de Los Calvos, en término de San Lorenzo, Ayuntamiento de Ponferrada. Linda: Norte, herederos de don Olegario Díaz Porras; Este, Felipe Vega y otro; Oeste y Sur, camino del Monte. Ocupa una superficie de 20 áreas. Inscrita al folio 61, tomo 768, del libro 94 de Ponferrada, finca n.º 10.523, inscripción 4.ª—Valorada pericialmente en trescientas mil pesetas.

2.—Viña y poulo en Valdesacea, en término de San Lorenzo, Ayuntamiento de Ponferrada. Linda: Este, reguera, Eleuterio González, Juan Bautista Matinot y otros; Sur, Mateo Lasanza, de San Esteban, José y Manuel Calleja, de Valdecañana y otros; Oeste, viña de Pedro Velasco López, y Norte, Juan Bautista Matinot, José Pérez, Tomás Calleja y José Martínez. Ocupa una superficie de 3 hectáreas, 13 áreas y 80 centiáreas. Inscrita al folio 246 vto., tomo 789 del libro 100 de Ponferrada, finca n.º 3.511 duplicado, inscripción 7.ª—Valoradas pericialmente en un millón trescientas mil pesetas.

3.—Finca compuesta de lagar, bodega, patio y tierra, en la calle de Balborras, en término de San Lorenzo, Ayuntamiento de Ponferrada. Linda: Este, camino de Lombano; Sur, calle de Balborras o Pazo de Villa y la casa vendida a Aurelio González; Oeste, carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria; Norte, Rogelio Tahoces y Elías Rafael. Ocupa una superficie de 124 m2 el lagar, 360 m2 la bodega, y 94 áreas la tierra antes viña, los dos patios uno solo para paso y el otro van incluidos en la superficie mencionada. Inscrita al folio 206, tomo 792 del libro 101 de Ponferrada, finca n.º 11.343, inscripción 2.ª Valorada pericialmente en cuatro millones de pesetas.

4.—Tierra en el Carbajo, en término de San Lorenzo, Ayuntamiento de Ponferrada. Linda: Este, camino; Sur y Oeste, herederos de Marcelo Aarez, y Norte, los de Gabriel Alvarez. Ocupa una superficie de unas 8 áreas. Inscrita al folio 29, tomo 792 del libro 101 de Ponferrada, finca n.º 11.312, inscripción 3.ª — Valorada pericialmente en ciento treinta mil pesetas.

5.—Viña hoy prado, en término de San Lorenzo y sitio de Los Calvos, conocida por el Soto. Linda: Naciente, Eusebio González y Marcelino Alvarez; Mediodía, camino de Los Castañales; Poniente, tierra de Ildefonso González, y Norte, reguera. Ocupa una superficie de 36,20 áreas. Inscrita al folio 24 vuelto, tomo 792, del libro 101 de Ponferrada, finca n.º 3.506 duplicado, inscripción 7.ª—Valorada pericialmente en seiscientas mil pesetas.

6.—Tierra en los Castañales, en término de San Lorenzo, Ayuntamiento de Ponferrada. Linda: Norte, arroyo; Este, don Olegario Díaz Porras; Sur, cemba; Oeste, Luciano González. Ocupa una superficie de unas 10 áreas. Inscrita al folio 33, tomo 792 del libro 101 de Ponferrada, finca n.º 11.313, inscripción 3.ª — Valorada pericialmente en ciento treinta mil pesetas.

7.—Edificio en Ponferrada, al sitio de Pedrecales, hoy Avda. de Calvo Sotelo, destinado a teatro-cine, llamado "Cine Morán". Linda: Frente, Avenida Calvo Sotelo; derecha entrando, casas de Emilio Luna y Francisco López; izquierda, casa de Aurora Per, viuda de Isidro Yebra, y espalda, terreno de los herederos de Aquilino Barcia y otros. Ocupa una superficie de 663,67 m2. inscrita al folio 61 vuelto, tomo 817, del libro 115 de Ponferrada, finca número 12.767, inscripción 3.ª.—Valorado pericialmente en once millones de pesetas.

8.—Vivienda frente derecha, comunicada por la escalera común, número quince de la planta quinta de la casa en esta ciudad de Ponferrada, en la Avda. de José Antonio, núm. 42. Linda: Frente, Avda de José Antonio; derecha, vivienda número 14; izquierda, caja de escaleras y vivienda número 16, y fondo, calle. Ocupa una superficie de 60 m2. Inscrita al folio 152, tomo 889 del libro 151 de Ponferrada, finca número 16.994, inscripción 1.ª—Valorada pericialmente en un millón de pesetas.

9.—Vivienda izquierda exterior a la Avda. de José Antonio, núm. 16 de la

planta quinta, de la casa en Ponferrada, en la Avda de José Antonio, número 42. Linda: Derecha entrando, vivienda núm. 15; izquierda, casa de Andrés Cuevas Tahoces y patio común, y fondo, vivienda núm. 17. Ocupa una superficie de 80 m2. Inscrita al folio 154, tomo 889 del libro 151 de Ponferrada, finca n.° 16.995, inscripción 1.ª—Valorada pericialmente en un millón trescientas mil pesetas.

10.—Tierra centenal secano, al sitio de Pedracal de Abajo, en término de Ponferrada. Linda: Norte, Jaime Díaz Díaz; Este, viña de Benito San Miguel y Antonio Calleja Alvarez; Sur, camino, y Oeste, tierra de José Carballo Murias y Antonio Calleja Alvarez. Ocupa una superficie de 2.424,75 m2. Por el Este y Oeste linda además con Daniel Gómez Arias. Inscrita al folio 117, tomo 820 del libro 117 de Ponferrada, finca n.° 12.994 duplicado, inscripción 3.ª—Valorada pericialmente en ochocientas mil pesetas.

11.—Edificio destinado a cinematógrafo, sobre un solar al sitio de Los Burros, en Flores del Sil, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una superficie de 1.530 m2. Linda: Frente, al Sur, carretera de Ponferrada a Orense, Dominga Tahoces Vallinas y Fidel Pozas Alvarez; derecha, entrando, al Este, Dominga Tahoces Vallinas y Fidel Pozas Alvarez; izquierda, al Oeste, Julia Prada Sobrín y Jerónimo Calleja Reguera, y espalda, al Norte, Manuel Fernández Fernández y Benigno Fierro Castañé. Inscrita al folio 48 vuelto, tomo 853 del libro 134 de Ponferrada, finca número 14.803, inscripción 2.ª—Valorado pericialmente en seis millones de pesetas.

12.—Doscientas ochenta y una acciones de la Sociedad "Construcciones y Explotaciones Urbanas, S. A." (CEUPSA).—Valoradas pericialmente en noventa y tres mil pesetas.

13.—La participación que le corresponda en el negocio de espectáculos que explota en régimen familiar, en unión de los demás herederos de don Adriano Morán López y que gira bajo el nombre comercial de "Empresa de Espectáculos Adriano Morán" y que explota en esta ciudad los negocios del "Cine Morán", "Cine Adriano", "Teatro Bergidum" y "Cine Sil".—Valorada pericialmente en cinco millones de pesetas.

14.—La parte de los derechos que le corresponda por el mismo concepto, señalado en el número anterior, en el negocio de juegos recreativos, máquinas automáticas y billares, sito en la calle del Cristo, n.° 2, de Ponferrada.—Valorado pericialmente en dos millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a 23 de enero de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

682 **Núm. 449.—13.585 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 221 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Hija de Francisco Pérez Adria, S. A., con domicilio social en Villafranca del Bierzo (León), contra don José Vázquez Gato y D.ª Luisa Seijido Vizoso, de Cacabelos, c/ Doctor Santos Rubio, n.° 7, sobre reclamación de 333.382 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veinte de marzo próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiocho de abril próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día veintiocho de mayo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.°—Casa, en el casco urbano de Cacabelos, sita en la calle Villafranca, número 4, que mide aproximadamente unos 70 m2, y se compone de planta baja, donde se encuentran ubicados un pozo y una carbonera; tres plantas altas con vivienda en cada planta y desván. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Manuela Sernández Yebra; izquierda, Emilia Vergne López, y espalda, más del vendedor.—Valorada pericialmente en ocho millones de pesetas.

2.°—Casa, de planta baja y piso alto, con una extensión de unos 100 m2, aproximadamente, señalada con el n.° 7 de la calle Doctor Santos Rubio, de Cacabelos, que tiene adosado a la espalda un patio cerrado de unos 80 m2, y cuyos linderos son: Frente, la indicada calle de Doctor Santos Rubio; derecha entrando, Antonio Carballo García; izquierda, Amancio López Fernández, y espalda, Leopoldo Martínez.—Valorada pericialmente en tres millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

683 **Núm. 446.—5.390 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de Girona

Don Esteban Ferrer Reig, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Girona.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos declarativos menor cuantía, número 0409/83, a instancias de J. J. Cortada, S. A., contra Ramón García Monje —Boutique Chavales—, y conforme lo dispuesto en providencia de esta fecha, por medio del presente se saca (n) a la venta en primera, segunda y tercera, pública subasta, término de ocho días, los bienes que se dirán y que fueron embargados al (los) demandado (s), en el procedimiento indicado.

Será tipo para la primera subasta, la cantidad dada pericialmente a los bienes, y que asciende a 119.000 pesetas (ciento diecinueve mil pesetas).

Para la segunda, en su caso, el tipo fijado para la primera subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de 89.250 pesetas (ochenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas).

La tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Para poder concurrir a la (s) subasta (s), será preciso, que los licitadores, consignen previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el veinte por ciento efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos fijados y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Caso de celebrarse tercera subasta, si hubiese postor que ofrezca las dos

terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

La (s) subasta (s) se celebrará (n) en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Catedral número dos, tercero, de Girona.

Por lo que se refiere a la primera, el día veintiuno de febrero próximo, a las diez horas y quince minutos.

Para la segunda, el día diecisiete de marzo próximo, a las diez horas y quince minutos.

Para la tercera, el día dieciséis de abril próximo a las diez horas y quince minutos.

Los bienes objeto de subasta y que se dirán, podrán examinarlos los posibles postores en el domicilio de la entidad demandada en calle Alcázar de Toledo núm. 2 de León.

Los bienes objetos de subasta son:

Primero.—Un fabricador de hielo, marca Gaggia de unos 10 años de uso, en buen estado de conservación.

Segundo.—Un lavavajillas marca Gaggia en buen uso.

Tercero.—Una máquina registradora eléctrica marca Gispert.

Dado en Girona, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Esteban Ferrer Reig.—El Secretario (ilegible).

745 **Núm. 463.—4.290 ptas.**

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilustrísimo señor don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 211/85 seguidos entre partes: de una como demandante la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada "Moncova, S. L." domiciliada en León, representada en autos por la Procurador doña María Isabel García Lanza, asistido del Letrado don Ricardo Gavilanes; y de otra como demandados don Virgilio Alvarez Alonso, mayor de edad, contratista y vecino de Valdevimbre; y don Manuel González Suárez, mayor de edad, y de la misma vecindad, en reclamación de cantidad, y...

"Fallo: Que, estimando la demanda deducida en este juicio por la Sociedad Mercantil "Mancova, S. L.", contra don Virgilio Alvarez Alonso y don Manuel González Suárez, debo condenar y condeno a los demandados al pago solidario a la Sociedad demandante de la cantidad de ciento noventa y seis mil ochocientas ochenta pesetas, más los intereses de dicha suma desde la interpelación judicial al tipo legal, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución; con imposición a los mismos demandados de las costas.—Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese su notificación personal dentro de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Francisco Antonio Mérida. — Rubricada. — Sellado."

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó.

Y para que conste y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Virgilio Alvarez Alonso y don Manuel González Suárez, expido el presente edicto en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

744 **Núm. 464.—3.740 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 422/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 422/85, por lesiones en agresión, siendo partes: Rosario Martínez García, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León y Concepción Robles Campillo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosario Martínez García y Concepción Robles Campillo como autoras de una falta prevista y sancionada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, a cada una de ellas y costas por iguales partes, sin que haya lugar a indemnización por no haber sido pedida.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Concepción Robles Campillo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 685

***

Cédula de notificación

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practica en el juicio de faltas núm. 836/1985.

	Pesetas
Tasas judiciales	1.125
Reintegros del juicio	1.200
Indemnizaciones a Félix Fueyo Hevia	6.500
Total general	8.825

Importa en total pesetas ocho mil ochocientas veinticinco, que debe satisfacer José Lado Couto y Manuel Conde González.

León, a 23 de enero de 1986.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días a los condenados: José Lado Couto y Manuel Conde González, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley procesal.

León, fecha anterior. Firmado (ilegible). 686

***

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.990 de 1984, por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las 12,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, para que

sirva de citación en legal forma a Francisco Bermejo Cortés y José Vicente Barrientos Gaitero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 15 de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 575

Juzgado de Distrito
número tres de León
Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en diligencias de juicio de faltas seguidas en éste con el núm. 1525/85 por daños en circulación, por medio de la presente se cita a Luis Marcos Presa, el cual se encuentra en paradero desconocido, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 4 de marzo de 1986, a las 9,55 horas, a fin de comparecer en la vista de juicio verbal de faltas antes señalado, que se celebrará el día y hora reseñados en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en c/ Arco de Animas, 2, compareciendo el interesado en calidad de denunciado, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

León, a 23 de enero de 1986.—El Secretario (ilegible). 660

Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan

Doña María Teresa Carnicer Guiu, Secretaria del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, tramitados en este Juzgado con el núm. 68/1985 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El señor don Ireneo García Brugos, Juez de Distrito de esta localidad ha visto y examinado los presentes autos de proceso jurídico de cognición tramitados en este Juzgado con el núm. 68/85, promovidos por el Procurador don Ildefonso González Medina en nombre y representación de doña María de la Concepción Encinas Osorio y doña Angela Osorio Redondo, defendidas por el Abogado don Manuel Sáenz de Miera contra don José María Galindo Moro y don Antonio Calvo Bastardo, mayores de edad, industriales y vecinos de Valladolid en situación de rebeldía en estos autos, en reclamación de cantidad y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ildefonso González Medina en nombre y representación de María Concepción Encinas Osorio y doña Angela Osorio Redondo contra don José María Galindo Moro y don Antonio Calvo Bastardo y de condenar y condeno a los citados demandados a que abonen de forma solidaria a doña María de la Concepción Encinas y doña Angela Osorio la cantidad de 279.700 pesetas de principal, más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementándose; dos puntos, desde la presente resolución de acuerdo al artículo 921 de la Ley de E. C. y poniendo a dichos demandados las costas de esta primera instancia. Se ratifica el embargo preventivo que fue acordado por auto de este Juzgado de nueve de septiembre último, de los bienes de los demandados por las cantidades que en dicho auto se fijaban.

Notificándose a los demandados, situación de rebeldía procesal la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Rituaria Civil.—Así por esta sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Valencia de don Juan, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Teresa Carnicer Guiu.

688 Núm. 445.—4.015 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1442/85, instados por Milagros Riesco Sánchez y cuatro más, contra Tapicerías Leonesas, S. A., en reclamación por salarios y liquidación, por el Ilustrísimo señor Magistrado se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades; a Milagros Riesco Sánchez, 335.335 pesetas; a Fermín Guerra Gómez, 357.103 pesetas; a Julián Gorgojo Gómez, 405.607 pesetas; a Heliodoro Benítez Barrera, 405.607 pesetas y a Florentino Fernández Alvarez, 405.607 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Tapicerías Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C.. Pita Garrido. 691

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 264/84, seguida a instancia de Fernando González Arnaiz, contra Justino Luengos Ramos, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y notifíquese la anterior providencia al apremiado mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura.—Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal al apremiado, don Justino Luengos Ramos, expido la presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. 695

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.167/85, seguidos a instancia de Vicente Macedo Rodríguez y otros, contra Cerámica La Estación, S. L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Vicente Macedo Rodríguez, 504.750 ptas.; a Marcelino Carrera Folgueral, 574.884 ptas.; a Toribio Prada Alvarez, 451.693 ptas.; a Amador García García, 472.411 pesetas; a Horacio Feliz Mansilla, 471.568 ptas.; a José Manuel Veiga Campo, 404.167 ptas., más el 10 % en cómputo anual a cada uno de ellos en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo./ José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Cerámica La Estación, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. Fdo./ José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 700

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1492/85, y 83/86, seguidos a instancia de don Pablo Calvo Franco y otros, contra la empresa Andrés Calvo Martínez, S. A. (CALMARSA), sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Antecedentes.

1.—Que en el día 21-1-86, ha tenido entrada en esta Magistratura de Trabajo escrito en el que se pide la acumulación de los autos núm. 1.587/85 de la Magistratura de Trabajo número uno a los autos núm. 1.492/85 de esta Magistratura, al dirigirse todos ellos contra la empresa Andrés Calvo Martínez, S. A. (CALMARSA), y en reclamación de despido.

2.—Previa petición a la citada Magistratura, se ha remitido en el día de hoy las actuaciones, que, registradas les ha correspondido el número 83/86 de las por esta Magistratura número dos tramitadas.

Fundamentos de derecho.

Que en el presente caso se dan las circunstancias que conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Laboral, permiten la acumulación a instancia de parte de los autos.

DECLARO.

Que procede decretar y decreto la acumulación de los autos núm. 83/86 a los seguidos al núm. 1.492/85 de esta Magistratura para que los mismos se discutan en un solo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y señalo para la celebración del oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación en su caso, el día doce de febrero a las diez horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, citándose en forma a las partes.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndolas saber que contra el mismo no cabe recurso alguno. En cuanto al otrosí se tiene por hecha la manifestación.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Es copia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Andrés Calvo Martínez, S. A. (CALMARSA), en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 731

***

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 852/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Antonio Ramos Calvo, contra Cerámica de la Estación, S. L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Cerámica de la Estación, S. L. y la parte actora el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de: a don Antonio Ramos Calvo, 2.454.372 pesetas.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Cerámica de la Estación, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 729

***

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1209/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don José Ramón Martínez Iglesias y otros, contra Florentino Fernández González (Suministros Eléctricos Leoneses), sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy, auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Florentino Fernández González (Suministros Eléctricos Leoneses) y la parte actora el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis. Debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de: a José Ramón Martínez Iglesias, 473.929 pesetas; a don Carmelo Fidalgo Fernández, 108.332 pesetas; y a don Manuel Martínez Gutiérrez, 146.212 pesetas.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Florentino Fernández González (Suministros Eléctricos Leoneses) en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 730

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 11/86, dimanante de los autos 1.009/85, instada por Epifanio Salas Fernández, contra Grupo Industrial Antón, S. A., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor Gonzalez Romo.

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban. — En la ciudad de León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Grupo Industrial Antón, S. A., vecino de León, Avenida Fernández Ladreda, 47 y Cartagena, 1 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 428.487 pesetas en concepto de principal y la de 80.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requiérase a la empresa para que en término de diez días señale liquidación de los salarios de tramitación. Caso contrario se le tendrá por conforme con lo presentado por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo Industrial Antón, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

733

* * *

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 5/86, dimanante de los autos 236/85, instada por Eleuterio Miguélez Robles, contra Gercasa, S. L. por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor Gonzalez Romo.

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban. — En la ciudad de León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gercasa, S. L., vecino de finca El Mirador. Campuzano Torrelavega (Cantabria) y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 438.750 pesetas en concepto de principal y la de 80.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Expídase exhorto a la Magistratura de Trabajo decana de Santander.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gercasa, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

732

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE VALLADOLID

En el proceso núm. 606/85, seguido a instancia de Jesús Lázaro Niño, contra Sileca, S. A., sobre despido, en el día 23 de enero del corriente año se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

Fallo.—Estimo la demanda formulada por Jesús Lázaro Niño, declarando nulo su despido y condenando a la empresa Sileca, S. A., a que readmita inmediatamente al actor en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el día 13 de noviembre de 1985 hasta aquel en que la readmisión tenga lugar.

Se previene a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Lope del Barrio Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sileca, S. A., actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—José Miguel Tabarés.—Rubricados.

735

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE BARRIO DE NUESTRA SEÑORA

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Reganes, que el próximo día 23 de febrero del año en curso y en la Casa de Concejo de este pueblo, a las once y media en primera convocatoria y a las doce y media en segunda y última, tendrá lugar la Junta General, en la que se dará a saber lo siguiente:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
2.º—Dar a saber las cuentas del ejercicio pasado.
3.º—Proyectos para la próxima campaña.
4.º—Ruegos y preguntas.

Barrio de Nuestra Señora, a 29 de enero de 1986.—El Presidente (ilegible).

738 **Núm. 473.—1.155 ptas.**

Comunidad de Regantes

DE TORAL DE MERAYO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúa el art. 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en la Casa de las Escuelas de esta localidad, el día 23 de febrero de 1986, a las 10,30 horas en primera convocatoria, y si no existe número suficiente, a las 11 horas en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2.º—Estado de cuentas de 1985.
3.º—Presupuesto de gastos e ingresos para 1986.
4.º—Elección de los cargos que corresponde cesar por haber transcurrido el periodo reglamentario.
5.º—Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo, 30 de enero de 1986.—El Presidente (ilegible).

741 **Núm. 474 — 1.430 ptas.**

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 6